

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****158****MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.221 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Said Mennat, frente a “Horno Los Santos Niños, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de despido formulada por don Said Mennat, contra la empresa “Horno Los Santos Niños, Sociedad Limitada”, ministerio fiscal y siendo parte Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha de efectos de 1.727,96, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la suma de euros en concepto de indemnización y 11.394,08 euros en concepto de salarios de tramitación, descontado el período de prestación de servicios para otra empresa. Declarando extinguida la relación laboral.

Asimismo, al abono de la suma de 2.533,18 euros por los conceptos salariales de su demanda.

En cuanto a Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Horno Los Santos Niños, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento, o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 4 de octubre de 2018.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.568/18)

